

NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

AGRIMUSA, como medio propio personificado del Ayuntamiento de Don Benito, tiene como fin la prestación de servicios y actividades que, comprendidos en su objeto social, sean encomendados por este en los términos y condiciones señalados en los acuerdos municipales que se adopten en tal sentido. En concreto, tiene encomendada, entre otras, la limpieza viaria, la recogida de residuos sólidos urbanos, el mantenimiento de parques y jardines, la limpieza de colegios y edificios públicos, el mantenimiento de caminos públicos, etc.

Para la correcta ejecución de los encargos encomendados, AGRIMUSA cuenta con personal propio en número suficiente para atenderlos, de manera que tiene la necesidad de realizar la contratación de **“Adquisición de vestuario y calzado laboral 2020”** para la temporada de otoño-invierno de 2020.

El valor estimado del suministro asciende a la cantidad de 22.411,00 €, al que habrá que añadirle el Impuesto sobre el Valor Añadido del 21% en vigor por importe de 4.706,31 €, por lo que el presupuesto base de licitación asciende a la cantidad total de 27.117,31, IVA incluido, como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación. No obstante, el importe máximo se encuentra dividido en los dos lotes siguientes:

- **Lote 1 Vestuario laboral:** con un valor estimado de 18.332,50€, más 3.849,83 € en concepto de IVA. Total 22.182,33 €.
- **Lote 2 Calzado laboral:** con un valor estimado de 4.078,50€, más 856,49€ en concepto de IVA. Total 4.934,99 €.

Por todo lo anterior, a efectos de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

PROPONGO

Que previos los trámites legales necesarios conforme a la citada Ley de Contratos del Sector Público, se proceda a la contratación reseñada mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto simplificado, regulado en el artículo 159 de la Ley 9/2017, por tratarse de un contrato de suministro con un valor estimado inferior a 100.000 € y establecer criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor con una ponderación que no superen el veinticinco por ciento del total.

Don Benito, a 15 de Septiembre de 2020

El Gerente



Fdo.: Jacinto Sabido Quirós